

JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

ADVERO PROPERTIES SOCIMI, S.A

15 DE JUNIO DE 2020

ORDEN DEL DÍA

1. Examen y en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) y el Informe de Gestión de ADVERO PROPERTIES SOCIMI, S.A, de los correspondientes informes de gestión, de la aplicación de resultados y la gestión del Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.
2. Nombramiento de Consejeros de la Compañía, previa fijación de su número dentro del mínimo y máximo previsto estatutariamente:
 - 2.1.- Fijación en 11 del número de miembros del Consejo de Administración.
 - 2.2.- La Sociedad Grau, S.A., representada por D. Alexandre Grau Bedós.
 - 2.3.- D. Maxim Soloshchanskiy.
3. Aumento de capital hasta un importe máximo de 7.000.000 (SIETE MILLONES) de Euros,(capital y prima de emisión) con cargo a aportaciones dinerarias, con reconocimiento del derecho de suscripción preferente y modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales. Delegación en el Consejo de administración para la ejecución del acuerdo y modificar el artículo 5 de los estatutos sociales.
4. Delegación en el Consejo de Administración, al amparo del artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, de la facultad de acordar un aumento de capital social, en una o varias veces, dentro del plazo máximo de 5 años y hasta como máximo un importe equivalente a la mitad del capital social de la compañía en el momento de la autorización, en la cuantía que éste decida, con previsión de suscripción incompleta; delegando asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital, la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente en relación con dichas emisiones de acciones y la facultad de modificar el artículo 5 de los estatutos sociales.
5. Análisis y aprobación, en su caso, de la adquisición de activos inmobiliarios a los efectos del artículo 160 f de la Ley de Sociedades de Capital.
6. Delegación de facultades.
7. Ruegos y preguntas.
8. Lectura y en su caso, aprobación del acta de la Junta.